

DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ
VICESECRETARIA PRIMERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

1º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA LAS ANUALIDADES 2018-2019.

...../...../.....

Tras la deliberación, el Presidente procede a su votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA, CIUDADANOS *-ausente D. Manuel Gómez Vidal-*)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, EL PLENO, POR MAYORÍA, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para las anualidades 2018-2019, con el siguiente contenido:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual 2018-2019 conforme al Reglamento Regulator de dicho Plan (BOP de 10 de febrero de 2016), que en adelante será identificado como Reglamento.

2. De acuerdo con la previsión del artículo 3.7 del Reglamento, las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones podrán ser utilizadas para la modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos del sector público para la modificación de los contratos y, en el caso de que una vez finalizada la actuación siga quedando un remanente, dicho remanente se podrá aplicar a otra actuación municipal que deberá ser propuesta por la Entidad Local y aprobada por el Pleno de la Diputación.

SEGUNDO. OBJETIVOS.

Como ANEXO 1 se incluye la Memoria justificativa de los objetivos del PPOYS.

TERCERO. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

1. Como ANEXO 2 se incluye la distribución de los fondos del PPOYS entre todas las Entidades locales de la Provincia, cuyo importe total asciende a la cantidad de **23.387.320,00 €**.

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2. Según lo dispuesto en el artículo 4.2. del Reglamento del PPOYS que indica que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, la distribución de la inversión se realiza en base a un doble criterio, el de la población de cada Entidad local y el del número de núcleos de población de la misma hasta.

3. Además para evitar que a ninguna Entidad local se le asigne una cantidad menor que la del PPOYS 2016-2017, si del nuevo criterio de distribución de fondos se produce una disminución en la asignación, la misma no se materializa sino que se mantiene el mismo importe que hasta ahora.

CUARTO. FINANCIACIÓN.

1. El PPOYS 2018-2019 se financiará con medios propios de la Diputación y con las aportaciones de las Entidades locales beneficiarias según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento, tal y como se detalla a continuación:

NIVEL DE POBLACIÓN	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %	5 %	8 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %	8 %	13 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %	13 %	18 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %	18 %	23 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %	23 %	28 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %	28 %	33 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %	35 %	40 %
Más de 20.000 habitantes	25 %	50 %	75 %

2. A los efectos de dicha cofinanciación:

2.1. Se entiende por servicios municipales obligatorios los establecidos con tal carácter en la legislación básica estatal y en la legislación andaluza sobre régimen local.

2.2. En el caso de que en el PPOYS existan actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio, a efectos de su cofinanciación, será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.

2.3. En las actuaciones supramunicipales se definirá claramente la aportación de cada Entidad local o se suscribirá el oportuno convenio donde se establecerá la financiación de cada parte.

2.4. Se incluye como ANEXO 3 la relación de las entidades locales con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales obligatorios inferior a la media provincial, así como los criterios utilizados para tal determinación en base a la información contenida en la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la provincia de Granada de 2016.

2.5. Conforme al artículo 7.2 del Reglamento, la cofinanciación de las Entidades locales se acreditará con el compromiso firme de cofinanciación que deberá ser presentado durante el periodo de alegaciones posterior a la aprobación provisional del PPOYS y, en todo caso, siempre antes de la aprobación definitiva del mismo, en el modelo contenido en el ANEXO III. Sin la presentación de este compromiso no podrá incluirse la actuación en la aprobación definitiva del PPOYS.

QUINTO. SOLICITUDES.

1. Las Entidades locales de la provincia previstas en el ANEXO 2 dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes en la Sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), mediante el alta de un procedimiento nuevo de los denominados "presentación de escritos" dentro de catálogo de servicios / participación ciudadana.

Tal y como se indica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Entidades locales están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación.

De igual manera la Disposición Final Primera del Reglamento recoge dicha obligación para todos los trámites previstos en el mismo.

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnación Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2. Las solicitudes de participación serán formuladas mediante la presentación de una relación priorizada de actuaciones conforme a los modelos de solicitud, según la modalidad deseada, previstas en el ANEXO I y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es, según ANEXO II.

b) Certificación de la Secretaría General de la Entidad local acreditativa de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

c) Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.

En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria descriptiva de la actuación (ANEXO II).

d) En los Municipios de población inferior a 5.000 habitantes, certificado de la autorización concedida por el Pleno de la Entidad local solicitante, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación, para el caso de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, en los contratos de obras cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual.

3. Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones a incluir en el PPOYS de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.

4. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000,00 €.

5. No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, cuando su objeto admita el fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, y constituyan una unidad funcional o así lo exija la naturaleza del objeto. Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

SEXTO. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PPOYS.

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del proyecto de PPOYS, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda, en su caso, a las Entidades locales que lo hayan solicitado. Así mismo incluirá la identificación de aquellas actuaciones para las que la redacción de los proyectos y/o dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.

2. Aprobado provisionalmente el proyecto de PPOYS, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

3. Durante dicho periodo de alegaciones las Entidades locales deberán aportar su compromiso firme de cofinanciación referido en el apartado 2.5 de la Base Cuarta y conforme al modelo contenido en el ANEXO III.

4. Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto de PPOYS. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afcción singular para una o varias Entidades locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todas ellas. Si fuera necesario deberá aportarse un nuevo compromiso firme de cofinanciación por parte de la Entidad local.

5. Cualquier rechazo de las prioridades de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación incluida en la relación de prioridades elaborada por las Entidades locales participantes, que podrán realizar una nueva concreción de sus propuestas.

6. Aprobado definitivamente el PPOYS, en el que se incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda en su caso a las Entidades locales que lo hayan solicitado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila		Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez		Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones			Página	3/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



de Granada para su entrada en vigor y comienzo del cómputo de los plazos previstos en el Reglamento, así como en la página web de la Diputación de Granada a efectos informativos.

Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 8.3 del Reglamento, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la aprobación definitiva del PPOYS surtirá todos los efectos de la notificación a las Entidades locales solicitantes.

SÉPTIMO. MODIFICACIONES Y AJUSTES POSTERIORES.

1. Si en el transcurso de la ejecución del PPOYS surgieran circunstancias especiales en algunas Entidades locales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en los artículos 7 y 8 del Reglamento, siempre que no se haya iniciado el procedimiento de adjudicación o dictado la resolución por la que se acuerda su ejecución por administración.
2. En ningún caso la modificación del PPOYS podrá implicar una mayor aportación de la Diputación al mismo.
3. En caso de suponer un incremento de la aportación municipal según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento, la Entidad local deberá presentar, junto con la solicitud de modificación, el nuevo compromiso firme de cofinanciación conforme al modelo contenido en el ANEXO III.
4. En todo caso, la solicitud de modificación implicará la aceptación por parte de la Entidad local de asumir la responsabilidad por los daños que pudieran derivarse, haciéndose efectiva en la forma prevista en el último párrafo del artículo 12 del Reglamento.
5. Se entienden como ajustes del PPOYS, que no conllevarán la modificación del mismo y que serán aprobados por Resolución del Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia, los cambios que afecten exclusivamente a:
 - a) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) que asume la contratación y ejecución de la actuación.
 - b) La elección entre contratar con un tercero o la ejecución por la propia administración.
 - c) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) responsable de la redacción del proyecto y/o dirección de la obra.
 - d) Al ajuste en la denominación de la actuación que no suponga una novación.
 - e) La distribución de los importes de las actuaciones por anualidades.

OCTAVO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Las Entidades locales que asuman la contratación de las actuaciones del PPOYS ajustarán sus procedimientos de adjudicación a los criterios establecidos en el artículo 15.1 del Reglamento y de acuerdo con el artículo 15.2 del mismo, "en ningún caso el procedimiento de adjudicación que lleven a cabo las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones se separará de los criterios seguidos en la licitación por la Diputación, evitando cualquier desigualdad con el resto de beneficiarios".
2. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, las adjudicaciones se ajustarán a las determinaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

NOVENO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Cualquier modificación de los contratos que se suscriban para la ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS deberá tramitarse y aprobarse de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, según dispone el artículo 16.1 del Reglamento, y en los supuestos amparados por la misma.
2. En la financiación de las modificaciones que supongan incremento del precio del contrato, la Entidad local destinataria de la actuación asumirá el porcentaje de financiación que corresponda con arreglo al artículo 11 del Reglamento (artículo 16.2 del mismo Reglamento), sin que en ningún caso la financiación de la Diputación, incluida la modificación, pueda exceder de la aportación inicial asignada a la actuación en el PPOYS.
3. Conforme al artículo 3.7 del citado Reglamento, la financiación de las citadas modificaciones podrá realizarse con cargo a las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones.

DÉCIMO. ABONO DE LA COFINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN EL CASO DE ACTUACIONES CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS (artículo 17 del Reglamento).

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnación Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



1. En el caso de aquellas actuaciones cuya contratación sea asumida por la Entidad local interesada, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo una vez se remitan las certificaciones de obra correspondientes, proporcionalmente al importe indicado en las mismas.
2. La primera certificación se acompañará de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, del Acta de Replanteo y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura, así como justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del Reglamento.
3. Las siguientes certificaciones deberán acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura.
4. La última certificación deberá acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior, certificado de aprobación de la certificación, copia compulsada de la factura y Acta de Recepción.
5. En el caso de certificación única deberá acompañarse toda la documentación prevista en los párrafos anteriores excepto certificación del Interventor acreditativa del pago de la misma.
6. En el plazo de 3 meses desde la firma del Acta de Recepción deberá remitirse a la Diputación certificación del Interventor acreditativa del abono de la última o única certificación.

UNDÉCIMO. ABONO DE LA COFINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN EL CASO DE ACTUACIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN (artículo 18 del Reglamento).

1. En el caso de actuaciones cuya ejecución por administración sea asumida por la Entidad local, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo proporcionalmente al importe ejecutado, con una periodicidad mínima mensual y previa presentación de los siguientes documentos:
 - a) Relación valorada con mediciones de la obra ejecutada.
 - b) Certificado del Interventor acreditativo de los pagos y/o gastos que se han realizado, según el modelo del anexo IV.
2. Con la primera Relación valorada se acompañará además la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, el Acta de Replanteo y justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del Reglamento.
3. Con la última Relación valorada se deberá aportar la siguiente documentación con valor probatorio:
 - a) Copia compulsada de las facturas de los materiales empleados en la ejecución de las obras, acompañada de Certificado de la Intervención en el que se relacionen los pagos efectuados por dichos conceptos con cargo al presupuesto de la Entidad local, indicando la fecha del abono.
 - b) Copia compulsada de las nóminas y seguros sociales de los trabajadores adscritos a la ejecución de la obra, acompañado de Certificado de la Intervención en el que se haga constar el porcentaje de dichos gastos que se ha aplicado a la ejecución de la obra, indicando la fecha del abono.
 - c) Copia compulsada de las facturas emitidas en su caso por el empresario colaborador, acompañada de Certificado de la Intervención en el que se relacionan los pagos efectuados y la fecha de abono de los mismos.
 - d) Acta de recepción de las obras ejecutadas directamente por administración, con la conformidad de la Intervención de la Entidad local.

DUODÉCIMO. ABONO DE LA COFINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES (artículo 19 del Reglamento).

Para aquellas actuaciones cuya contratación y ejecución sea responsabilidad de la Diputación, el abono de la cofinanciación de la Entidad local se hará efectivo en los plazos legalmente establecidos, una vez se les notifique la aprobación de las certificaciones de obra correspondientes, por el importe indicado en las mismas y a través de los medios de pago que indicaron en el Compromiso firme de cofinanciación.

DECIMOTERCERO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y/O CONDICIONES (artículo 20 del Reglamento).

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
 - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnación Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de licitación.

2. Excepcionalmente el reintegro podrá ser parcial cuando la actuación no se ejecute en su totalidad, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

a) La ejecución parcial o una modificación no autorizable de su contenido, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad, originará el reintegro del porcentaje/presupuesto no ejecutado o, en su caso, afectado por la modificación no autorizable.

b) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a Diputación.

c) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra y del PPOYS, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

d) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en los apartados a) y c) del artículo 15.1 del Reglamento originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

e) El incumplimiento parcial de los requerimientos legales de la modificación de los contratos conforme a lo previsto en el artículo 16 originará un reintegro por valor del 2% de la subvención.

f) El incumplimiento del plazo de ejecución de la obra implicará la pérdida del importe proporcional de la cofinanciación provincial correspondiente a lo ejecutado fuera de plazo.

g) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional, originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta Técnica del área gestora.

DECIMOCUARTO. Vinculación temporal de las actuaciones (artículo 21 del Reglamento).

Las Entidades locales beneficiarias deberán destinar el bien a la finalidad para la que se conceden las inversiones, durante un periodo mínimo de cinco años en el caso de infraestructuras, y de dos años en el caso de bienes muebles de inversión.

DECIMOQUINTO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PPOYS (artículo 22 del Reglamento).

1. Como medida de difusión y publicidad del PPOYS, la Diputación instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustará al modelo elaborado y aprobado por la Diputación, siendo confeccionado y colocado por la empresa suministradora que la Diputación tiene contratada para tal fin.

2. Para el caso de suministro de bienes muebles de inversión, se sustituye el cartel informativo previsto en el párrafo anterior por una placa con similar información que se debe fijar en el bien.

3. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Diputación el coste del cartel informativo será asumido por la empresa adjudicataria de la actuación, a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto.

4. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Entidad local el coste del cartel informativo será asumido por la misma a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

DECIMOSEXTO. CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PPOYS (artículo 23 del Reglamento).

1. El control técnico y administrativo de las actuaciones incluidas en el PPOYS será ejercido por la Diputación, con independencia de que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra sea asumida por la Entidad local, o de que ésta también sea la responsable de su contratación y ejecución.

2. La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos por parte de la Entidad local, a cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento la justificación de cualquier trámite.

3. La Diputación designará a un técnico para ejercer el seguimiento y la supervisión técnica de las actuaciones que podrá supervisar tanto el desarrollo de la misma como las funciones del Director y del Coordinador de Seguridad y Salud, a fin de que la actuación se ejecute adecuadamente conforme al proyecto y a cuanta normativa resulte de aplicación.

4. La Entidad local que haya asumido la contratación y ejecución de las actuaciones convocará al técnico supervisor designado por la Diputación al acto de comprobación del replanteo así como a la recepción. Igualmente las certificaciones de obra deberán contar con su visto bueno con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente de la Entidad local.

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



5. La Entidad local convocará a la Intervención de la Diputación al preceptivo acto de recepción de la actuación con 20 días de antelación a la fecha fijada.

DECIMOSÉPTIMO. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (artículo 24 del Reglamento).

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, en el plazo de quince días desde la formalización del contrato con el adjudicatario y con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo, aprobará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

DECIMOCTAVO. OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (artículo 25 del Reglamento).

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de gestión de residuos de construcción y demolición, especialmente el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, aprobará con carácter previo a la comprobación del replanteo el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.

El ANEXO 1 "MEMORIA JUSTIFICATIVA", obrante en el expediente, consta de 93 folios, firmada por el Técnico de la Oficina Planificación del Territorio.

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO 2
ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS Y ASIGNACIÓN DE FONDOS A CADA UNA DE ELLAS

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Agrón	297	1	89.940,00 €
Alamedilla	611	1	101.180,00 €
Albolote	18.497	5	203.562,00 €
Albondón	762	2	115.330,00 €
Albuñán	421	1	95.169,00 €
Albuñol	6.971	4	187.358,00 €
Albuñuelas	876	2	117.980,00 €
Aldeire	639	1	101.910,00 €
Alfacar	5.429	2	158.687,00 €
Algarinejo	2.734	3	156.586,00 €
Alhama de Granada	4.742	2	155.242,00 €
Alhendín	8.740	1	156.199,00 €
Alicún de Ortega	511	1	98.287,00 €
Almegíjar	377	2	102.827,00 €
Almuñécar	27.397	4	251.068,00 €
Alpujarra de la Sierra	1.038	3	123.445,00 €
Alquife	703	4	117.971,00 €
Arenas del Rey	654	2	112.518,00 €
Armillá	23.901	1	193.354,00 €
Atarfe	18.092	8	204.628,00 €
Bacor-Olivar	372	2	102.607,00 €
Baza	20.656	6	290.208,00 €
Beas de Granada	1.004	1	109.632,00 €
Beas de Guadix	354	1	92.528,00 €
Benalúa	3.277	1	132.826,00 €
Benalúa de las Villas	1.107	1	111.367,00 €
Benamaurel	2.359	7	146.053,00 €
Bérchules	727	2	114.452,00 €
Bubión	294	1	89.794,00 €
Busquístar	276	1	88.872,00 €
Cacín	317	1	90.895,00 €
Cádiar	1.528	3	131.415,00 €
Cájar	5.025	1	142.459,00 €
Calahorra, La	700	1	103.413,00 €
Calicasas	619	1	101.391,00 €
Campotéjar	1.286	1	114.095,00 €
Caniles	4.279	9	173.034,00 €
Cáñar	379	1	93.558,00 €
Capileira	520	1	98.563,00 €
Carataunas	178	1	82.491,00 €
Carchuna-Calahonda	3.811	4	155.204,00 €
Cástaras	244	2	95.827,00 €
Castilléjar	1.389	3	153.902,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Castril	2.236	14	149.790,00 €
Cenes de la Vega	7.866	1	153.531,00 €
Chauchina	5.421	3	161.534,00 €
Chimeneas	1.355	2	126.570,00 €
Churriana de la Vega	14.215	1	169.313,00 €
Cijuela	3.201	1	132.325,00 €
Cogollos de Guadix	674	1	102.784,00 €
Cogollos de la Vega	2.096	1	123.532,00 €
Colomera	1.395	2	127.164,00 €
Cortes de Baza	1.993	6	142.142,00 €
Cortes y Graena	1.020	4	125.296,00 €
Cuevas del Campo	1.873	3	135.877,00 €
Cúllar	4.296	9	168.552,00 €
Cúllar Vega	7.198	3	169.495,00 €
Darro	1.557	1	117.690,00 €
Dehesas de Guadix	426	1	95.349,00 €
Dehesas Viejas	727	1	104.047,00 €
Deifontes	2.622	1	128.077,00 €
Diezma	785	2	115.881,00 €
Dílar	1.910	2	133.870,00 €
Dólar	631	1	101.705,00 €
Domingo Pérez	907	3	120.796,00 €
Dúdar	347	2	101.455,00 €
Dúrcal	7.050	2	165.913,00 €
Escúzar	787	1	105.389,00 €
Ferreira	303	1	90.230,00 €
Fonelas	1.016	1	109.840,00 €
Fornes	577	1	100.238,00 €
Freila	894	1	107.605,00 €
Fuente Vaqueros	4.395	3	156.098,00 €
Gabias, Las	20.012	6	208.003,00 €
Galera	1.133	3	125.196,00 €
Gobernador	262	2	96.933,00 €
Gójar	5.539	1	144.727,00 €
Gor	767	5	119.649,00 €
Gorafe	405	1	94.574,00 €
Guadahortuna	1.957	1	122.178,00 €
Guadix	18.424	5	290.290,00 €
Guajares, Los	1.052	3	123.710,00 €
Gualchos	4.943	3	159.133,00 €
Güejar Sierra	2.909	2	143.271,00 €
Güevéjar	2.540	1	127.421,00 €
Huélago	406	1	94.612,00 €
Huéneja	1.156	4	127.843,00 €
Huéscar	7.609	6	177.668,00 €
Huétor de Santillán	1.901	2	133.769,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Huétor Tájar	10.162	2	176.278,00 €
Huétor Vega	11.777	1	164.149,00 €
Illora	10.286	6	186.255,00 €
Itrabo	1.010	1	109.736,00 €
Iznalloz	5.045	2	156.805,00 €
Jatar	646	1	102.088,00 €
Jayena	1.119	1	111.560,00 €
Jerez del Marquesado	1.009	1	109.719,00 €
Jete	904	1	107.797,00 €
Jun	3.692	1	135.447,00 €
Juñives	148	1	80.000,00 €
Láchar	3.303	2	146.293,00 €
Lanjarón	3.587	1	134.818,00 €
Lanteira	552	1	99.521,00 €
Lecrín	2.098	7	143.319,00 €
Lentegí	338	1	91.841,00 €
Lobras	159	2	89.043,00 €
Loja	20.641	17	300.334,00 €
Lugros	327	1	91.351,00 €
Lújar	487	3	109.230,00 €
Mairena	226	1	86.040,00 €
Malahá, La	1.821	1	120.769,00 €
Maracena	22.059	1	186.104,00 €
Marchal	424	1	95.277,00 €
Moclín	3.884	7	158.409,00 €
Molvizar	2.881	1	130.045,00 €
Monachil	7.681	3	171.297,00 €
Montefrío	5.601	2	159.484,00 €
Montejícar	2.204	1	124.537,00 €
Montillana	1.272	2	125.284,00 €
Moraleda de Zafayona	3.187	2	145.455,00 €
Morelábor	660	2	112.683,00 €
Murtas	495	3	109.516,00 €
Nevada	631	2	111.875,00 €
Nigüelas	1.218	1	113.102,00 €
Nívar	930	1	108.290,00 €
Ogíjares	13.718	1	168.340,00 €
Orce	1.220	3	126.708,00 €
Órgiva	5.543	8	167.903,00 €
Otívar	1.082	1	110.958,00 €
Otura	6.835	1	150.081,00 €
Padul	8.442	3	173.963,00 €
Pampaneira	318	1	90.941,00 €
Pedro Martínez	1.150	1	112.050,00 €
Peligros	11.242	2	179.203,00 €
Peza, La	1.241	2	124.787,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Picena	249	1	87.400,00 €
Pinar, El	962	3	123.974,00 €
Pinos Genil	1.430	2	127.673,00 €
Pinos Puente	10.519	6	186.928,00 €
Píñar	1.154	2	123.323,00 €
Polícar	234	1	86.526,00 €
Polopos	1.680	6	138.241,00 €
Pórtugos	401	1	94.424,00 €
Puebla de Don Fadrique	2.306	2	157.022,00 €
Pulianas	5.339	4	164.017,00 €
Purullena	2.356	2	138.471,00 €
Quéntar	954	2	119.609,00 €
Rubite	377	7	108.478,00 €
Salar	2.698	1	128.667,00 €
Salobreña	12.399	9	195.327,00 €
Santa Cruz del Comercio	544	2	109.217,00 €
Santa Fe	15.079	3	191.470,00 €
Soportújar	277	1	88.923,00 €
Sorvilán	555	4	113.553,00 €
Taha, La	655	7	120.336,00 €
Torre-Cardela	813	1	105.945,00 €
Torrenueva	2.458	1	126.751,00 €
Torvizcón	682	1	102.979,00 €
Trevélez	776	1	105.152,00 €
Turón	254	1	87.680,00 €
Turro, El	277	1	88.923,00 €
Ugíjar	2.512	5	167.434,00 €
Valderrubio	2.094	1	123.513,00 €
Valle del Zalabí	2.163	4	141.544,00 €
Valle, El	964	3	121.987,00 €
Válor	671	3	115.037,00 €
Vegas del Genil	10.518	4	183.703,00 €
Vélez de Benaudalla	2.875	2	143.002,00 €
Ventas de Huelma	640	2	112.129,00 €
Ventas de Zafarraya	1.302	2	125.753,00 €
Villamena	989	2	120.305,00 €
Villanueva de las Torres	650	1	102.189,00 €
Villanueva Mesía	2.030	1	122.899,00 €
Víznar	995	1	109.474,00 €
Zafarraya	2.063	2	135.540,00 €
Zagra	882	1	107.372,00 €
Zubia, La	18.945	2	195.488,00 €
Zújar	2.678	2	141.365,00 €
TOTALES	626.535	440	23.387.320,00

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



(*) Datos de población declarada oficial por el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016 (BOE nº 304 de 17 de diciembre de 2016) y publicada por el INE en su Web <http://www.ine.es/>

La población señalada para municipios que tienen alguna Entidad Local Autónoma en su territorio es el resultado de descontar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma (Artículo 11.3 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal)

ANEXO 3

RELACION DE LAS ENTIDADES LOCALES CON DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCIÓN	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
AGRON	X	X							X	X	X		
ALAMEDILLA	X			X		X	X		X	X	X		
ALBOLOTE		X	X	X					X	X			X
ALBONDON							X		X				
ALBUÑAN	X			X		X	X	X	X		X		
ALBUÑOL		X	X	X				X	X	X		X	X
ALBUÑUELAS	X	X		X			X	X	X	X	X		
ALDEIRE	X		X	X		X	X	X	X	X	X		
ALFACAR		X	X	X		X			X	X			X
ALGARINEJO	X			X		X		X	X	X			
ALHAMA DE GRANADA			X	X			X	X	X	X	X	X	X
ALHENDIN						X	X		X	X			X
ALICUN DE ORTEGA	X			X		X	X		X	X	X		
ALMEGIJAR				X				X	X				
ALMUÑECAR	X	X	X	X		X			X	X	X		
ALPUJARRA DE LA SIERRA	X			X	X	X			X	X			
ALQUIFE	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
ARENAS DEL REY				X			X	X	X	X	X		
ARMILLA		X				X				X		X	X
ATARFE		X	X	X			X		X	X			X
BACOR-OLIVAR	X	X		X	X	X			X	X	X		
BAZA		X		X	X	X	X		X	X		X	
BEAS DE GRANADA	X			X		X				X	X		
BEAS DE GUADIX	X	X	X			X	X		X		X		
BENALUA DE GUADIX						X	X	X	X	X			
BENALUA DE LAS VILLAS	X			X		X	X	X	X	X	X		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO_DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCIÓN	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
BENAMAUREL	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		
BERCHULES	X		X	X						X			
BUBION		X	X					X	X	X	X		
BUSQUISTAR	X	X	X			X	X		X				
CACIN	X	X		X		X		X		X	X		
CADIAR				X		X		X	X	X			
CAJAR		X				X				X			
CALAHORRA (LA)	X	X		X		X	X	X	X		X		
CALICASAS			X	X			X	X	X	X			
CAMPOTEJAR		X		X		X		X	X	X	X		
CANILES	X			X	X	X			X	X	X		
CAÑAR	X		X	X		X			X				
CAPILEIRA		X	X		X				X	X	X		
CARATAUNAS			X	X			X		X		X		
CARCHUNA-CALAHONDA		X	X	X		X							
CASTARAS	X			X		X			X				
CASTILLEJAR	X			X		X	X	X	X	X	X		
CASTRIL				X	X				X	X	X		
CENES DE LA VEGA		X	X	X		X				X		X	X
CHAUCHINA		X	X	X					X	X	X	X	X
CHIMENEAS				X		X		X	X	X	X		
CHURRIANA DE LA VEGA		X	X			X			X	X		X	X
CIJUELA		X	X				X			X			
COGOLLOS DE GUADIX	X			X		X	X	X	X	X			
COGOLLOS VEGA				X					X	X	X		
COLOMERA	X	X		X		X			X	X			
CORTES DE BAZA	X			X		X		X	X	X	X		
CORTES Y GRAENA	X			X		X		X	X		X		
CUEVAS DEL CAMPO	X			X	X	X	X			X	X		
CULLAR	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
CULLAR VEGA		X		X		X			X	X		X	X
DARRO	X			X		X	X		X	X	X		
DEHESAS DE GUADIX	X								X	X	X		
DEHESAS VIEJAS	X	X		X		X	X		X		X		
DEIFONTES	X	X				X		X	X	X	X		
DIEZMA	X			X		X		X	X		X		
DILAR	X			X			X		X	X			
DOLAR	X	X		X		X	X	X		X			
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	X			X		X	X		X	X			
DUDAR	X	X	X	X				X	X				
DURCAL	X			X	X	X		X	X	X	X	X	X
EL TURRO	X			X				X	X	X	X		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO_DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCIÓN	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
ESCUZAR										X			
FERREIRA	X	X		X					X		X		
FONELAS	X					X			X	X	X		
FORNES	X					X	X		X	X	X		
FREILA	X			X		X			X	X	X		
FUENTE VAQUEROS			X	X	X				X	X			
GABIAS (LAS)	X	X	X	X		X			X	X	X	X	
GALERA	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
GOBERNADOR				X		X	X	X	X				
GOJAR		X				X	X		X	X			
GOR	X			X		X			X	X	X		
GORAFE	X			X		X			X	X	X		
GUADAHORTUNA	X					X	X	X	X	X	X		
GUADIX			X	X	X				X	X	X		
GUAJARES (LOS)	X		X	X		X			X	X			
GUALCHOS		X	X	X						X			
GÚEJAR-SIERRA	X	X		X		X		X	X	X	X		
GÚEVEJAR		X	X	X		X	X	X	X	X			
HUELAGO	X			X		X	X	X	X		X		
HUENEJA	X			X		X	X		X	X			
HUESCAR	X	X	X	X		X			X	X	X		X
HUETOR-SANTILLAN	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		
HUETOR-TAJAR		X		X		X			X	X	X		X
HUETOR-VEGA						X				X			X
ÍLLORA	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X
ITRABO		X	X	X		X			X	X			
IZNALLOZ	X			X	X	X	X		X	X	X	X	X
JATAR				X		X	X		X		X		
JAYENA	X					X			X	X	X		
JEREZ DEL MARQUESADO	X		X	X		X	X	X	X	X	X		
JETE		X		X		X	X	X	X	X			
JUN		X	X	X					X	X			
JUVILES	X			X		X			X	X			
LACHAR		X	X	X					X	X	X		
LANJARON		X				X			X	X	X		
LANTEIRA	X			X	X	X	X		X	X			
LECRIN				X		X			X	X			
LENTEJI		X		X		X	X	X	X				
LOBRAS				X					X				
LOJA	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X
LUGROS	X		X					X	X	X	X		
LUJAR	X		X	X					X		X		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO_DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCIÓN	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
MAIRENA	X	X		X					X	X	X		
MALAHA (LA)	X					X	X	X	X	X			
MARACENA		X	X			X				X		X	X
MARCHAL			X			X	X	X	X				
MOCLIN	X		X	X	X	X	X		X	X	X		
MOLVIZAR			X	X		X	X		X	X			
MONACHIL	X	X	X				X		X	X	X	X	X
MONTEFRIO		X		X	X	X			X	X		X	X
MONTEJICAR	X			X		X		X	X	X	X		
MONTILLANA	X		X	X	X	X	X		X	X	X		
MORALEDA DE ZAFAYONA	X			X		X		X	X	X	X		
MORELABOR	X			X		X	X		X		X		
MURTAS	X			X			X		X		X		
NEVADA	X		X	X		X			X	X			
NIGÜELAS		X		X		X		X	X	X			
NIVAR				X		X	X	X	X	X			
OGIJARES		X				X			X	X		X	
ORCE	X		X	X	X		X	X	X	X	X		
ORGIVA	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OTIVAR		X		X	X	X	X	X	X	X			
PADUL	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X
PAMPANEIRA	X	X			X				X		X		
PEDRO-MARTINEZ	X			X		X			X	X	X		
PELIGROS		X		X					X	X		X	
PEZA (LA)	X	X		X		X			X	X	X		
PICENA				X					X	X			
PINAR (EL)	X			X	X			X	X		X		
PINOS-GENIL	X			X		X		X			X		
PINOS-PUENTE			X	X					X	X	X	X	X
PIÑAR	X			X		X	X		X	X	X		
POLICAR	X	X	X			X	X		X				
POLOPOS	X		X	X				X	X				
PORTUGOS			X	X					X	X			
PUEBLA DE DON FADRIQUE	X			X		X			X	X			
PULIANAS		X	X	X					X	X			X
PURULLENA	X			X		X			X	X			
QUENTAR	X					X			X	X	X		
RUBITE	X	X		X					X		X		
SALAR		X		X			X	X	X	X			
SALOBREÑA		X	X	X		X			X	X			X
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	X	X		X		X	X	X	X		X		
SANTA FE		X		X				X	X	X		X	X

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO_DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCIÓN	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
SOPORTUJAR			X	X					X	X			
SORVILAN	X		X	X			X	X	X				
TAHA (LA)	X		X	X				X	X	X	X		
TORRE-CARDELA	X			X		X	X	X	X				X
TORRENUEVA		X	X			X			X				
TORVIZCON	X		X			X	X		X				
TREVELEZ	X		X				X	X	X	X	X		
TURON				X					X	X	X		
UGIJAR				X		X	X		X	X			
VALDERRUBIO			X	X					X				
VALLE (EL)	X							X		X	X		
VALLE DEL ZALABI	X			X		X			X	X	X		
VALOR	X			X			X	X	X	X			
VEGAS DEL GENIL		X		X				X	X	X			X
VELEZ DE BENAUDALLA		X	X	X	X	X			X	X			
VENTAS DE HUELMA	X			X		X	X		X				
VENTAS DE ZAFARRAYA		X		X		X	X		X	X			
VILLA DE OTURA		X	X			X				X			
VILLAMENA	X			X		X			X			X	
VILLANUEVA DE LAS TORRES	X			X		X		X	X	X	X		
VILLANUEVA MESIA	X			X		X	X		X	X			
VIZNAR	X					X		X	X				
ZAFARRAYA	X	X		X		X			X	X			
ZAGRA				X		X	X	X	X				
ZUBIA (LA)		X	X	X		X			X	X		X	X
ZUJAR	X					X			X	X	X		

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**MODELOS DE SOLICITUD
ANEXO I**

MODALIDAD A: DIPUTACIÓN CONTRATA Y EJECUTA LA ACTUACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./D^a. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que (órgano competente de la Entidad local), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MODALIDAD B: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./D^a. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que (órgano competente de la Entidad local), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MODALIDAD C: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./D^a. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que el Pleno de la Entidad local, en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Aprobar la ejecución por administración de la obra, acogiéndose al supuesto de entre los contemplados en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**ANEXO II
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA:**

DE LA ENTIDAD LOCAL _____

1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) anualidad

2.- LOCALIZACIÓN.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

4.- PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la actuación, ascendería a la cantidad de y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en cuanto a que de dichas prestaciones gozan de una sustantividad propia que permite una ejecución separada, por tener que ser realizada por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

6.- EXCEPCIÓN A LA DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA. (incluir este apartado en su caso)

Al tratarse de un Municipio de población inferior a 5.000 habitantes y de un contrato de obras cuyo periodo de ejecución excede al de un presupuesto anual, se redacta la presente Memoria relativa a una parte de la obra que es susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puede ser sustancialmente definida.

En a de de 201....
EL TÉCNICO

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO III

COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
(artº. 12 del Reglamento Regulator del PPOYS)

ENTIDAD LOCAL		MUNICIPIO/ E.L.A.	NÚCLEO		
PROGRAMA - AÑO		PPOYS	PRESUPUESTO		
OBRA: N° - DENOMINACIÓN					
FINANCIACIÓN					
PARTICIPACIÓN		IMPORTE COFINANCIACIÓN	ANUALIDADES		
			201....	201.....	
ENTIDAD LOCAL:% €			

D./Dª:, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento
/Entidad Local de (Granada) , en relación con el programa y actuación de referencia,
CERTIFICO: Que por (1) de fecha
de (2) (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

1º: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (*señálese lo que proceda*):

Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En..... a de de

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo:

Fdo:

(*1) Resolución, Acuerdo, ...

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnación Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Y para que conste y surta los correspondientes efectos ante el Pleno de la Diputación Provincial expido el presente, con la salvedad derivada de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F."

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	wy8rVX5q6GKo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	27/02/2018 13:12:49
	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	27/02/2018 12:47:50
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

